



## **CONSTANCIA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS (IMI)**

El Suscrito Director General de Recaudación, en uso de las Facultades conferidas por la Señora Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con la ley N.º 40 "Ley de Municipios Y sus Reformas" artículo 35 párrafo tercero y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua"

### ***DISPONE***

El contribuyente "ADUANERA Y ALMACENADORA PELLAS S,A ALPESA ADUANERA Y ALMACENADORA PELLAS S,A ALPESA " inscrito ante la Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua, identificado con Número RUC: J031000002649 **NO ES SUJETO, PARA EFECTUARLE RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) por todas sus compras de bienes, prestación de servicios y otros, realizados dentro de la Circunscripción del Municipio de Managua.**

No eximiéndolo de la obligación Tributaria Municipal de **EFECTUAR RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) a sus proveedores, (suministren bienes, prestación de servicios y otros) y a todas aquellas personas naturales o jurídicas, con quienes realicen transacciones mercantiles, dentro de la circunscripción de Managua.**

Se le hace saber, la **OBLIGACION**, de enterar las sumas retenidas que corresponden al 1% del Valor de la Factura que cobre a su Proveedor, **sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA)**, dentro de los primeros diez días hábiles, de cada mes, a efecto de que el contribuyente **RETENIDO**, pueda aplicarse el crédito, en el mes correspondiente.

En caso de incumplimiento de esta Obligación, queda sujeto a las multas estipuladas en el Decreto N°10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua" arto.59

Válida hasta el 15 de febrero del año 2025

NOTA: No necesita firma ni sello.

**CNR-8830**



La validez de este documento puede ser verificado desde: <https://tributos.managua.gob.ni> en la opción de Consulta de Tramites.

**ARI - Impreso por: reportUser - 16/01/2025 8:18:06**